



DISPOSICIÓN N°: 603

Corrientes, 26 de septiembre de 2018.

VISTO:

La necesidad de implementar el Proyecto SIMA-e (Sistema Informático Modular para Administración Educativa), en los Institutos dependientes de la Dirección de Nivel Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto consiste en la implementación de un Sistema Informático en los Institutos dependientes de la Dirección de Nivel Superior. Para ello se utilizará una aplicación desarrollada a tal fin que será cedida en forma gratuita a los institutos destinatarios.

Que, actualmente las instituciones educativas manejan un gran volumen de información que gira en torno a los alumnos, docentes y administrativos esto trae aparejada la necesidad de contar con herramientas que den seguridad, transparencia y agilidad al procesamiento de los datos.

Que, una buena administración de los recursos es fundamental para optimizar el trabajo y cumplir con las obligaciones institucionales y jurisdiccionales, como así también, brindar un servicio que tienda a mejorar la calidad educativa en todos sus aspectos.

Que, hoy en día, las herramientas informáticas (equipos electrónicos y programas) permiten automatizar los procesos manuales minimizando los errores y logrando más velocidad en la obtención de resultados.

Que, la implementación se realizará en forma articulada con la Dirección de Sistemas.

Que, tiene como Objetivos: 1) Implementar en los Institutos Destinatarios, que dependan de la Dirección de Educación Superior, una Aplicación Informática de Gestión Administrativa y Académica. 2) Capacitar al personal de los Institutos Destinatarios, para el manejo adecuado de las herramientas informáticas. 3) Realizar mantenimiento y asesoramiento permanente para el correcto funcionamiento de la informatización.

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE NIVEL SUPERIOR

DISPONE

ARTÍCULO 1°: IMPLEMENTAR, el Proyecto SIMA-e (Sistema Informático Modular para la Administración Educativa) en los Institutos Superiores dependientes de esta Dirección de Nivel Superior.

ARTÍCULO 3°: AVALAR dicha implementación por los fundamentos esgrimidos en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda. Cumplido, archivar.



Prof. SUSANA G. NUGARA
Directora de Nivel Superior
Ministerio de Educación
Corrientes